

<b>Aprobación de las Bases del Proceso Selectivo y desarrollo de Pruebas Selectivas</b>	<p>Las bases del Proceso Selectivo son el contenido mínimo que debe regir el proceso selectivo de personal para la Ciudad Autónoma de Melilla. En ellas debe incluirse, según el perfil de las plazas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Normativa aplicable.</li><li>- Requisitos de los candidatos.</li><li>- Sistema Selectivo.</li><li>- Ejercicios y desarrollo de los mismos.</li><li>- Sistemas de calificación.</li><li>- Programas.</li><li>- Tribunal.</li></ul> <p>El desarrollo de las pruebas selectivas se llevan a cabo por el Tribunal (compuesto por un Presidente, un Secretario y los vocales que se determinen), de acuerdo con lo establecido en las Bases del proceso selectivo y la convocatoria. Se desarrollarán los diferentes ejercicios y/o pruebas que previamente se hayan establecido en las Bases de dicho proceso.</p> <p>Una vez finalizadas todas las pruebas y/o ejercicios, el Tribunal elevará una propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados según una prelación cuyo orden se efectuará por la puntuación obtenidas en las pruebas, no pudiendo declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que plazas convocadas.</p> <p>Elevada la propuesta, se procederá por el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en función pública a aprobar la resolución de aspirantes que han superado el proceso selectivo.</p>
---	--

<b>Nombramiento y Toma de Posesión</b>	<p>Es el acto administrativo por el que se procede al nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo como personal de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, dichos aspirantes que han superado íntegramente el proceso selectivo deberán tomar posesión de las plazas correspondientes, teniendo que formalizar juramento o promesa, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación.</p>
--	---